



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud: _____ Folio: _____
 Fecha: **30 DE ABRIL DE 2015**
 C. **VERGARA JUÁREZ JOSÉ DE JESÚS**
 Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)
 Adscripción: **INSPECCIÓN INDUSTRIAL** Nivel y Puesto: **PQ2 INSPECTOR FEDERAL**

Hago de su conocimiento que usted ha sido **COMISIONADO** a:

- Francisco Z. Mena(22 de Abril) 1 día
- Tetela de Ocampo(29 de Abril) 1 día
- Tetela de Ocampo(30 de Abril) 1 día
- Palmar de Bravo(06 de Mayo) 1 día
- Quecholac(07 de Mayo) 1 día
- San Pablo Tepetzingo, Tehuacán(08 de Julio) 1 día

Durante: 6 Días, periodo del 22 de Abril de 2015 al 08 de Julio de 2015

Con el objeto de: Realizar visitas de inspección en materia de riesgo ambiental, residuos peligrosos, impacto ambiental, así como la atención a la denuncia ambiental, y verificar el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones legales relacionadas con el aprovechamiento de materiales pétreos, así como dar cumplimientos a acuerdos, resoluciones y notificaciones emitidos por esta Delegación.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: _____

En caso de no asignarse viáticos, firmar de enterado de la comisión conferida

LUGAR:	DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
22/04/15.- ATENCIÓN A PERITAJE EN EL KM. 9 DE LA CARRETERA VILLA LAZARO CÁRDENAS-MECAPALAPA, MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, POR EL DERRAME DE MEZCLA DE DIÉSEL-ACEITE DE MOTOR, SOLICITADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR EN METLATOYUCA, PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
29/04/15.- VISITA DE VERIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AL PROYECTO DE EXPLORACION ESPEJERAS A NOMBRE DE LA EMPRESA MINERA ESPEJERAS, S.A. DE C.V. EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
30/04/15.- VISITA DE CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AL PROYECTO DENOMINADO BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS A NOMBRE DEL C. EFRÁIN CORTÉS MÉNDEZ, EN LA LOCALIDAD DE TILAPA, MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
06/05/15.- VERIFICACIÓN TÉCNICA EN COORDINACIÓN CON LA "ASEA" AL KM. 359+500 DEL POLIDUCTO DE " D.N. MINATITLÁN-MÉXICO DE LA EMPRESA PEMEX REFINACIÓN SECTOR DUCTOS MENDOZA POR DERRAME DE HIDROCARBURO POR TOMA CLANDESTINA DESCONTROLADA, UBICADA EN LA JUNTA AUXILIAR DE CUESTA BLANCA, MUNICIPIO DE PALMAR DE BRAVO, ESTADO DE PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
07/05/15.- VERIFICACIÓN TÉCNICA EN COORDINACIÓN CON LA "ASEA" AL KM. 390+599.5 DEL POLIDUCTO DE 20" D.N. MINATITLÁN-MÉXICO DE LA EMPRESA PEMEX REFINACIÓN SECTOR DUCTOS MENDOZA POR DERRAME DE HIDROCARBURO POR TOMA CLANDESTINA DESCONTROLADA, UBICADA EN EJIDO LA COMPAÑÍA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
08/07/15.- VISITA DE VERIFICACIÓN DE SIMULACRO DENTRO DEL DÍA NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS QUÍMICAS, REALIZADO POR LA EMPRESA ACEITES Y PROTEÍNAS EL CALVARIO, S.A. DE C.V. UBICADA EN CARRETERA TEHUACÁN-TEOTITLÁN KM 8.5, SAN PABLO TEPETZINGO, MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA.	1	\$625.00	\$625.00	\$625.00
Subtotal	-----	\$3,750.00	\$3,750.00	\$3,750.00
OTROS:	-----	-----	-----	-----
TOTAL			\$3,750.00	\$3,750.00

Firma

AUTORIZA
 LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ
 ENCARGADA DE DESPACHO

ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS
 COMISIONADO
 NOMBRE FIRMA Y CARGO
 JOSE DE JESUS VERGARA JUAREZ

ELABORA
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 NOMBRE FIRMA Y CARGO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL



ASUNTO: Se emite dictamen técnico dentro de la Carpeta de Investigación CDI: 60/2015/METLALTOYUCA

NUC.15.001884.PUE.02.20.194.PGJ.MP.CPP

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
LÁZARO CÁRDENAS, PUEBLA

Metlaltoyuca, Puebla; a 22 de Abril de 2015.

ABOG. JOSÉ LUIS MARIANO SÁNCHEZ CHAC
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR
METLALTOYUCA, PUEBLA.
P R E S E N T E.

En atención a su requerimiento mediante oficio número 550/2015/METLAL de fecha 30 de Marzo de 2015, por este medio me permito emitir dictamen técnico en materia ambiental, solicitado dentro de la Carpeta de Investigación NUC.15.001884.PUE.02.20.194.PGJ.MP.CPP señalado al rubro; y con el propósito de que se continúe con el procedimiento correspondiente. Por lo que procedo a informar y dictaminar lo siguiente:

Que con fecha 22 de Abril del año en curso, me constituí en las oficinas de la Agencia del Ministerio Público Metlaltoyuca, Francisco Z. Mena, Puebla, con domicilio en avenida Reyes García No. 57, colonia La Ermita, Metlaltoyuca, Francisco Z. Mena, Puebla; haciendo constar lo siguiente:

Que con el fin de poder determinar si se causó o generó impacto ambiental tanto en la carretera como en el predio denominado La Palma, con motivo de la volcadura del vehículo marca Piterbilt, tipo grúa, con placas de circulación WK 77 774 particulares del estado de Tamaulipas, propiedad de la empresa Servicios Integrales Gama, S.A. de C.V., la cual causó derrame de diésel mezclado con aceite de los tanques y el motor del propio vehículo recorriendo cuesta abajo sobre la cuneta aproximadamente 800 metros hasta llegara a una canaleta que sirve como desagüe de las aguas pluviales mismo que desemboca al rancho propiedad del señor Martín Vargas Ramírez, quien manifestó que había afectaciones en el rancho de su propiedad en aproximadamente 500 metros de terreno llegando a un manantial que se encuentra en el mismo.

Al respecto en compañía del C. Abog. José Luis Mariano Sánchez Chac, procedimos a trasladarnos a la altura del Km. 9 de la carretera Villa Lázaro Cárdenas - Mecapalapa, municipio de Venustiano Carranza; con el objeto de constatar los hechos manifestados en la Carpeta de Investigación referida, procediendo a realizar un recorrido por el área de la volcadura del vehículo en comento, haciendo constar que el lugar señalado como la volcadura del vehículo en cuestión se localiza en las coordenadas 20°29'27.6" de latitud norte y 97°47'05.5" de longitud oeste, lugar en el que se observa una marca sobre la carpeta asfáltica de la que se informa que fue el lugar donde quedó volcada la unidad, así también en este acto se hace constar que en la Carpeta de Investigación No. CDI: 60/2015/METLALTOYUCA se encuentran fotografías en donde se observa que el vehículo en cuestión quedó recostado sobre su lado derecho (copiloto); así también en dichas fotografías se observa que el vehículo cuenta con dos tanques de almacenamiento de combustible (diésel). Así también en dicha Carpeta de Investigación se cuenta con Oficio No. D.V.E./REGIÓN VI/No.095/20915 de fecha 18 de Febrero de 2015 emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial Dirección de la Policía Estatal Preventiva Dirección de Vialidad, en el que se manifiesta que existe derrame de diésel mezclado con aceite de los tanques y el motor del propio vehículo, que recorrió cuesta abajo sobre la cuneta aproximadamente 800 metros hasta llegar a una canaleta que sirve como desagüe de aguas pluviales, mismo que desemboca al Rancho propiedad del Sr. Martín Vargas Ramírez, quien manifestó que había afectaciones al Rancho de su propiedad.

Así mismo de la revisión documental de la Carpeta de Investigación CDI: 60/2015/METLALTOYUCA se observa que del lado izquierdo de la carretera Villa Lázaro Cárdenas - Mecapalapa, con sentido hacia Mecapalapa se esparció cal sobre la cuneta. Por lo que procedí a recorrer el lado izquierdo de la cuneta de la carretera antes mencionada constatando que dicha cuneta se encuentra construida de concreto la cual llega hasta un cruce de agua o desagüe entubado el cual cambia de dirección el flujo de la misma en las coordenadas geográficas 20°29'29.7" de latitud norte y 97°47'08.4" de longitud oeste y desemboca a una propiedad privada; haciendo constar que hasta este momento y de acuerdo con la información proporcionada, el derrame de mezcla de productos (diésel-aceite de motor), se suscitó sobre la carpeta asfáltica y cuneta de concreto. Así mismo y con el objeto de constatar la afectación al suelo al interior de la propiedad privada, procedimos a solicitar vía radio autorización al C. Martín Vargas Ramírez para acceder a su propiedad para poder realizar la visita técnica correspondiente, quien comunicó que autorizaba el acceso y para lo cual nos puso a disposición de su rancho, quien nos dirigió hasta el lugar en donde se manifiesta la afectación; lugar en el que se observó lo siguiente: Que la tubería de desagüe proveniente del lado izquierdo de la carretera Villa Lázaro Cárdenas - Mecapalapa, con sentido hacia Mecapalapa cruza en ese lugar de izquierda a derecha y desemboca hacia la propiedad privada observando que en la salida de la tubería se encuentra agua estancada con iridiscencias características de los hidrocarburos, por lo que procedí a tomar una muestra manual a fin de detectar la presencia u olor de algún producto, constatando que la muestra tomada manualmente presenta olor característico de los hidrocarburos en el suelo natural, sin poder determinar la profundidad, informando en este acto la

*Recibido Oficio
Martín Vargas Ramírez
22/04/15*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL**

persona encargada de atendernos dentro del rancho que en dicho lugar nace el agua la cual formó un cauce natural a través del cual recorrió la mezcla de diésel-aceite de motor); por lo que procedí a realizar un recorrido por el cauce mencionado observando que observando que por lo que continué con el recorrido sobre el mencionado cauce observando que a lo largo del mismo se observan iridiscencias de hidrocarburos en una longitud aproximada de 65 metros de largo y 0.60 metros de ancho así también se observó que a los 65 metros de distancia el cauce del agua se pierde y se expande a modo de humedal en donde se observó que en un área de 15 metros de largo por 5 metros de ancho y coordenadas 20°29'32.3" de latitud norte y 97°47'08.0" de longitud oeste, se observan iridiscencias características de los hidrocarburos así como se pudo percatar el olor característicos de hidrocarburos en suelo.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto y con base en las definiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se entiende por:

Residuos Peligrosos: Son aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio, de conformidad con lo que se establece en esta Ley.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Por lo que derivado del recorrido realizado por el área de la volcadura así como la de afectación a la propiedad privada se concluye que:

1. No se cuenta con cantidad de producto liberado mezcla de hidrocarburos diésel-aceite de motor, así como no se menciona de que parte del tanque y de cuantos tanques se liberó el producto.
2. En todo caso la mezcla de hidrocarburos diésel-aceite de motor recorrió la carpeta asfáltica y cuneta de concreto hasta llegar a desagüe en donde cambio el sentido desembocando en una propiedad privada.
3. Que en la propiedad privada se observa la afectación al suelo por el derrame de hidrocarburos en dos áreas siendo la primera de 65 metros de largo por 0.60 metros de ancho y la segunda de 15 metros de largo por 5 metros de ancho; en las que no fue posible determinar la profundidad alcanzada.

Por lo que para conocer el grado de afectación es necesario realizar análisis de suelo de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, y en el caso de rebasar los límites permitidos se deberá realizar la remediación del sitio como lo establece el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Lo anterior lo pongo a su consideración a mi leal saber y entender, para los fines legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
EL INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

C. JOSE DE JESUS VERGARA JUAREZ

C.e.p. Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de Despacho de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Avenida 5 Poniente No. 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue.- Para su conocimiento.

Ing. Roberto Rodríguez Velez.- Subdelegación de Inspección Industrial de PROFEPA Puebla.- Avenida 5 Poniente No. 1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue.- Para su conocimiento.

Subdelegado Jurídico de PROFEPA Puebla.- Avenida 5 Poniente No.1303, Edificio Papillón, Quinto Piso, Colonia Centro, Puebla, Pue.- Para su conocimiento.
Minutario.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFFPA/27.2/2C.27.5/ 1193 /15

PUEBLA, PUE. A

4 ABR 2015

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: *[Signature]*
Sub. Insp. Ind. _____

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE EXPLORACIÓN ESPEJERAS" REALIZADO POR LA EMPRESA: MINERA ESPEJERAS, S.A. DE C.V.; UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO LA CAÑADA I, EN LAS COORDENADAS UTM DENTRO DE LA ZONA 14Q, DATUM WGS 84, EN LOS PUNTO X=0624697 y Y=2187682; X=0624749 y Y=2187672; X=0624579 y Y=2187685; X=0624410 y Y=2187866, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 29, 55, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículo 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará **VISITA DE VERIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, para cuyo efecto se ha comisionado a los CC. Inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

[Signature]

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de lo anterior.

ATENTAMENTE
ATENTAMENTE



LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

Ref./ POA. PFFPA/27.2/2C.27.5/0042/12-172

Recibi original



Dolores Verónica Carrasco Roldán
Control Ambiental
29/04/15



Av. 5 Poniente No. 1303 Edificio Papillón Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel. (01222) 246-28-04 Fax 18975 www.profepa.gob.mx





**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/27.2/2C.27.1/0042/12-172

Hoja 1 de 9

**ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/109/15
ORDEN DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1193/15**

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____
DGIFC

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

En el municipio de Tetela de Ocampo, siendo las 11 horas con 15 minutos, del día 29 del mes de Abril de 2015, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en Predio denominado La Cañada I, en las coordenadas UTM dentro de la zona 14Q DATUM WGS 84, en los puntos X=0624697 y Y=2187682; X=0624749 y Y=2187672; X=0624579 y Y=2187685; X=0624410 y Y=2187866, en el municipio de Tetela de Ocampo, estado de Puebla, Código Postal 73640, con número telefónico 01 55 2122 2600 ext, 2694 cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de: la constitución física del lugar así como por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección referida en la orden exhibida; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFFPA/27.2/2C.27.5/1193/15 de fecha 24 de Abril de 2015 suscrita por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia; por medio del cual se nos comisionó para realizar visita de verificación de Resolución Administrativa al establecimiento denominado Minera Espejeras, S.A. de C.V. "Proyecto de Exploración Espejeras", cuyo registro federal de contribuyentes es MES 120301 KT8.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Dolores Verenise Carrasco Roldán, quién manifiesta ser Supervisor de control ambiental del Proyecto de Exploración Espejeras y se identificó con credencial para votar IFE No. 149067739, con domicilio en calle 16 de Septiembre No. 304, barrio de Chapultepec, Nanacamilpa de M. Arista, Tlaxcala y a quién en lo sucesivo se denominará como el visitado. Con quién procedí(mos) a identificarme(nos), exhibiendo en este momento la(s) credencial(es) número(s) 012, que me(nos) acredita(n) como inspector(es) de la institución antes referida, misma(s) que fue(ron) expedida(s) por la C. Lic. Laura Osornio Gómez en su Carácter de Encargada de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0042/12-172

Hoja 9 de 9

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/109/15
ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/1193/15

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 9 fojas útiles, a las 20 horas con 30 minutos del día 29 del mes de Abril de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma.
Se hace constar que el(los) CC. _____

(si/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Dolores Verenise Carrasco Roldán recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

**POR PARTE DE LA
PROCURADURÍA**

C. José de Jesús Vergara Juárez

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA**

C. Dolores Verenise Carrasco Roldán

TESTIGO

C. Alejandro Gómez Hernández

TESTIGO

Art. 163 párrafo tercero de la LGEEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ORDEN DE VISITA

No. PFFPA/27.2/2C.27.5/ 1192 /15

PUEBLA, PUE. A 12 4 ABR 2015

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____

Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: [Rúbrica]
Sub. Insp. lfd. _____

PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL PROYECTO DENOMINADO "BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS DEL C. EFRAÍN CORTES MÉNDEZ PROYECTO DE OBRAS PARA LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL DE PIEDRA DE BOLA DEL PREDIO DENOMINADO LAS VIGAS; UBICADA EN LA LOCALIDAD TILAPA, EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero, segundo y antepenúltimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que establecen, por una parte, el derecho de la sociedad a un medio ambiente sano y, por la otra, el principio de legalidad que debe observar todo acto de autoridad, y en uso de las facultades que me confieren atribuciones de inspección y vigilancia en las materias competencia de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como en las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción para programar, ordenar y realizar las visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, así como para requerir la presentación de documentación e información relacionada con el objeto que se indica en la presente orden de inspección; 1º, 4º, 5º fracciones III, IV, V, VIII, XIX y XXI, 134, 135 fracciones, III y IV, 143, 150, 151, 151 Bis, 152, 152 Bis, 153 fracción I; 160, 161, 163, 164, 165, 166, 170, y 171, 172, 173, 175, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º párrafo I, 2º, 3º, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XIII, XIV, XV y XVI, 14, 16, fracciones II y IX, 28, 30, 32, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 26, y 32 Bis fracciones V y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º, 4º fracciones VI y VII, 29, 55, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; y "Con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 45 fracción I y II, 46 fracción XIX, 47 primero y segundo párrafo y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; artículo Primero numeral 20 y segundo del Acuerdo por el que se señalan el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013, que en el Artículo Primero, en su parte conducente dispone: 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el estado de Puebla y artículo segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y considerando que la legislación ambiental señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia de su observancia y cumplimiento corresponde a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en especial en aquellas actividades que originen emanaciones, emisiones, descarga o depósitos que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o producir daños al ambiente o afectar a la salud o el bienestar de la población; y toda vez que es necesario frenar las tendencias del deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica, se hace saber que se le practicará **VISITA DE CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, para cuyo efecto se ha comisionado a los CC. Inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla que a continuación se indica:

JOSÉ DE JESÚS VERGARA JUÁREZ

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Por tal motivo, Usted deberá dar a los referidos inspectores todo género de facilidades e informes relacionados con la inspección y permitirles el acceso a las instalaciones relacionadas con el objeto de la visita, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública conforme a lo dispuesto en los artículos 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor por incurrir en el delito previsto por el artículo 178 del Código Penal Federal.

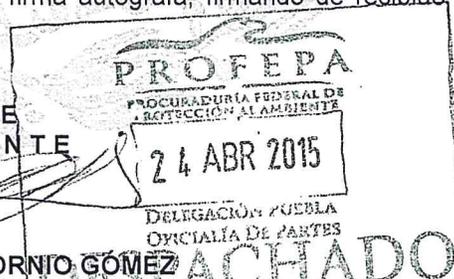
En atención a lo ordenado por el artículo 3° fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para consulta, en las oficinas de esta Delegación, ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el estado de Puebla es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Avenida 5 poniente No. 1303 Edificio Papillón Quinto piso, Puebla, Pue.

Con fundamento en el numeral 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y con el objeto de darle una plena seguridad jurídica al visitado, la vigencia de la presente orden será de diez días hábiles a partir de la fecha de su emisión.

Se deja al visitado duplicado de la presente orden con firma autógrafa, firmando de recibido, al calce de la misma para constancia de lo anterior.

ATENTAMENTE
ATENTAMENTE



**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA**

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez".

NOTA: Para cualquier aclaración o consulta, respecto a la visita efectuada, favor de comunicarse a los teléfonos 246-28-04 y 246-67-02.

Ref./ POA. PFPA/27.2/C.27.5/0066/10-172

Av. 5 Poniente No. 1303 Edificio Papillón Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel. (01222) 246-28-04 Fax 18975 www.profepa.gob.mx



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0066/10-172

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/110/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/1192/15

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: _____
DGIFC

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

En el municipio de Tetela de Ocampo, siendo las 09 horas con 15 minutos, del día 30 del mes de Abril de 2015, el(los) suscrito(s) José de Jesús Vergara Juárez, inspector(es) federal(es) adscrito(s) a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me(nos) constituí(mos) en la localidad de Tilapa, municipio de Tetela de Ocampo, estado de Puebla, Código Postal no proporcionado cerciorándose de que es el domicilio citado, por medio de: la constitución física del lugar así como por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección referida en la orden exhibida; a efecto de dar cumplimiento a la orden de visita número PFPA/27.2/2C.27.5/1192/15 de fecha 24 de Abril de 2015 suscrita por la C. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Lic. Laura Osornio Gómez; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia, por medio de la cual se me comisionó para realizar visita de cumplimiento a Resolución Administrativa al establecimiento denominado C. Efraín Cortés Méndez, propietario, representante legal, responsable, encargado u ocupante del proyecto de obras para la extracción de material de piedra de bola del predio denominado Las Vigas, cuyo registro federal de contribuyentes es COME 610921 MI8 y con número telefónico 01 797 97. 30029.

IDENTIFICACIÓN DE INSPECTORES Y ENTREGA DE ORDEN DE VISITA

Acto seguido, se requirió la presencia del propietario, ocupante o encargado del establecimiento, compareciendo y atendiendo a el(los) suscrito(s), el(la) ciudadano(a) Efraín Cortés Méndez, quién manifiesta ser propietario, y

AVENIDA 5 PONIENTE No. 1303, QUINTO PISO, EDIFICIO PAPILLON, PUEBLA, PUE.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

EXP. ADMVO. NUM: PFPA/27.2/2C.27.1/0066/10-172

Hoja 6 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/110/15

ORDEN DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.2/1192/15

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 5 fojas útiles, a las 20 horas con 30 minutos del día 30 del mes de Abril de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el C. Efraín Cortés Méndez recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron. En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

C: Daniel Rodríguez Limón

PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA

C. Efraín Cortés Méndez

TESTIGOS

Artículo 163 fracción III de la LGEEPA



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/111/15

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Período de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público: Sub. Insp. Ind.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Palmar de Bravo, siendo las 09 horas con 45 minutos, del día 06 del mes de Mayo de 2015, el suscrito José de Jesús Vergara Juárez, inspector federal adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me constituí en las coordenadas geográficas 18°51'37.3" latitud norte y 97°27'41.7" longitud oeste, junta auxiliar Cuesta Blanca, municipio de Palmar de Bravo, estado de Puebla, cerciorándose de que es la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección referida; a efecto de dar seguimiento al evento de derrame de hidrocarburos suscitado en la ubicación antes señalada. Acto seguido, se hace constar que la presente visita se realiza con la presencia del C. Mario Othon García Chama, quién manifiesta ser especialista técnico "D" y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 0330150126784, con domicilio en privada Colón Oriente No. 46, colonia Agrícola Moctezuma, Orizaba, Veracruz Con quién procedí a identificarme, exhibiendo en este momento la credencial número 012, que me acredita como inspector de la institución antes referida, cerciorándose el visitado de que corresponde con los rasgos fisonómicos del portador en la cual consta una vigencia desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, misma que fue expedida por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia y en la cual aparece la respectiva fotografía y firma del suscrito y en atención al oficio No. ASEA/DE/4C.7/053/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015 el cual es expedido por el C. Carlos de Regules Ruiz-Funes, en su carácter de Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente en el que se me autoriza para que realice actividades de supervisión, inspección y verificación y en particular para el levantamiento y cierre de actas ante un incidente o accidente ambiental.

A continuación se procede a realizar visita técnica en el Km. 359+500 del poliducto de 20"Ø Minatitlán – México, ubicado en la junta auxiliar Cuesta Blanca, municipio de Palmar de Bravo, estado de Puebla, perteneciente al establecimiento denominado "Pemex Refinación" Sector Ductos Mendoza y con motivo del derrame de hidrocarburo(gasolina Pemex Magna) sobre suelo



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Hoja 6 de 6

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/111/15

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 6 fojas útiles, a las 19 horas con 45 minutos del día 06 del mes de Mayo de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el(los) CC. _____

(si/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Mario Othon García Chama recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

**POR PARTE DE LA
PROCURADURÍA**

C. José de Jesús Vergara Juárez

**PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA**

C. Mario Othon García Chama

TESTIGOS

C. Manuel Hernández Rangel

C. Artículo 163 párrafo III de la LGEEPA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Hoja 1 de 6

ACTA DE VISITA No. PFFPA/27.2/2C.27.1.5/112/15

Fecha de Clasificación: _____
Unidad Administrativa: DIRECCIÓN
GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE
CONTAMINACIÓN (DGIFC)
Reservado: 1 A HOJAS
Periodo de Reserva: 3 AÑOS
Fundamento Legal: 14 Fracción IV
LFTAIPG
Ampliación del periodo de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento Legal: _____
Rúbrica del Titular de la Unidad: _____
Fecha de desclasificación: _____
Rúbrica y Cargo del Servidor público:
Sub. Insp. Ind.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Quecholac, siendo las 09 horas con 30 minutos, del día 07 del mes de Mayo de 2015, el suscrito José de Jesús Vergara Juárez, inspector federal adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente me constituí en las coordenadas geográficas 18°57'06.2" latitud norte y 97°43'46.8" longitud oeste, ejido La Compañía, municipio de Quecholac, estado de Puebla, cerciorándose de que es la ubicación citada, por medio de: la constitución física del lugar; por medio de geoposicionador GPSmap 62 Marca Garmin propiedad de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Puebla así como por medio de la afirmación del visitado de que nos encontramos ubicados en la dirección referida; a efecto de dar seguimiento al evento de derrame de hidrocarburos suscitado en la ubicación antes señalada. Acto seguido, se hace constar que la presente visita se realiza con la presencia del C. Mario Othon García Chama, quién manifiesta ser especialista técnico "D" y se identificó con Credencial para votar IFE folio No. 0330150126784, con domicilio en privada Colón Oriente No. 46, colonia Agrícola Moctezuma, Orizaba, Veracruz Con quién procedí a identificarme, exhibiendo en este momento la credencial número 012, que me acredita como inspector de la institución antes referida, cerciorándose el visitado de que corresponde con los rasgos fisonómicos del portador en la cual consta una vigencia desde el 01 de Abril de 2015 hasta el 30 de Junio de 2015, misma que fue expedida por la C. Lic. Laura Osornio Gómez, en su carácter de Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal en de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41,42,43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esa fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez; entregando en este acto copia certificada del Acuerdo de fecha 06 de Marzo de 2015 antes mencionado el cual recibe el visitado para constancia y en la cual aparece la respectiva fotografía y firma del suscrito y en atención al oficio No. ASEA/DE/4C.7/053/2015 de fecha 02 de Marzo de 2015 expedido por el C. Carlos de Regules Ruiz-Funes, en su carácter de Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente en el que se me autoriza para que realice actividades de supervisión, inspección y verificación y en particular para el levantamiento y cierre de actas ante un incidente o accidente ambiental.

A continuación se procede a realizar visita técnica en el Km. 390+599.5 del poliducto de 20"Ø Minatitlán – México, ubicado en el ejido La Compañía, municipio de Quecholac, estado de Puebla, perteneciente al establecimiento denominado "Pemex Refinación" Sector Ductos Mendoza y con motivo del derrame de hidrocarburo(interfase gasolina Pemex Magna-Diésel)

Av. 5 Poniente No. 1303 Edificio Papillón Col. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel. (01222) 246-28-04 Fax 18975 www.profepa.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Hoja 6 de 6

ACTA DE VISITA No. PFPA/27.2/2C.27.1.5/112/15

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta, en 6 fojas útiles, a las 19 horas con 50 minutos del día 07 del mes de Mayo de dos mil quince, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron; haciéndose constar que el(los) inspector(es) actuante(s) requirió(eron) al visitado y a los testigos firmaran la presente acta, advirtiéndole que en términos del último párrafo del artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente su negativa a firmar o la negativa del visitado para recibir copia de esta acta, no afectará la validez de la misma. Se hace constar que el(los) CC. _____

(si/no) se negaron a firmar la presente acta y que el visitado, el(la) C. Mario Othon García Chama recibió copia fiel de la presente acta firmada por los que en ella intervinieron.

En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D. F., C.P. 14210.

POR PARTE DE LA
PROCURADURÍA

C. José de Jesús Vergara Juárez

PERSONA QUE ATENDIÓ LA
DILIGENCIA

C. Mario Othon García Chama

TESTIGOS

C. Manuel Hernández Rangel

C. Artículo 163 párrafo III de la LGEEPA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL

INFORME DE COMISIÓN

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA PROFEPA

PRESENTE

ÁREA:

INSPECCIÓN INDUSTRIAL

NOMBRE DEL(OS) COMISIONADO(S):

JOSE DE JESÚS VERGARA JUÁREZ
RODOLFO VÍCTOR FLORES SANDOVAL

LUGAR DE LA COMISIÓN:

CARRETERA TEHUACÁN - TEOTITLAN KM 8.5, SAN PABLO
TEPETZINGO, TEHUACÁN, PUEBLA.

PERIODO DE LA COMISIÓN:

08 DE JULIO DEL 2015

OBJETO DE LA COMISIÓN: Visita técnica para presenciar Simulacro de la empresa Aceites y Proteínas El Calvario, S.A. de C.V. en atención al **DÍA NACIONAL PARA LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS QUÍMICAS**, para la capacitación y seguimiento de las brigadas de atención a emergencias de la empresa.

SÍNTESIS

SE ASISTIÓ AL SIMULACRO REALIZADO POR LA EMPRESA ACEITES Y PROTEÍNAS EL CALVARIO, S.A. DE C.V., CON LA HIPÓTESIS DE "RESCATE EN ALTURAS POR INCIDENTE SUSCITADO EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE AGUAS RESIDUALES A CAUSA DE SISMO", CON AFECTACIÓN A UN TRABAJADOR POR LO QUE SE ATENDIÓ EL RESCATE DEL MISMO A UNA ALTURA APROXIMADA DE 6 METROS, POSTERIORMENTE SE ATENDIÓ CON PRIMEROS AUXILIOS Y FUE TRASLADADO A LA CRUZ ROJA MEXICANA EN UNIDAD DE LA EMPRESA PARA SER INTERCEPTADA LA AMBULANCIA EN EL TRAYECTO.

PARTICIPANTES

EN EL EVENTO PARTICIPARON LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y EMPRESAS INVITADAS:

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y PERSONAL DE LA EMPRESA ACEITES Y PROTEÍNAS EL CALVARIO, S.A. DE C.V. CON SUS BRIGADAS DE:

- BÚSQUEDA Y RESCATE
- CONTRAINCENDIO
- PRIMEROS AUXILIOS
- EVACUACIÓN

OBSERVACIONES

DE ACUERDO CON LO OBSERVADO DURANTE EL EJERCICIO DEL SIMULACRO, LAS ACTIVIDADES SE LLEVARON A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZÓ REUNIÓN INICIAL CON UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y PERSONAL DE LA PROFEPA A FIN DE COORDINAR EL EVENTO Y SEGUIR INDICACIONES A CERCA DE LA UBICACIÓN PARA OBSERVAR DICHO SIMULACRO.

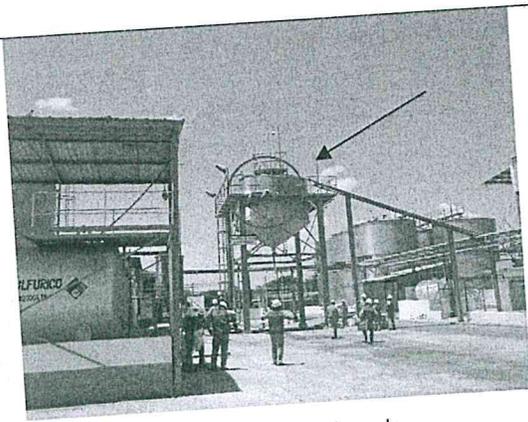
POSTERIORMENTE SE REALIZÓ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA A FIN DE CONOCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA MISMA; EN DICHO RECORRIDO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA INFORMÓ



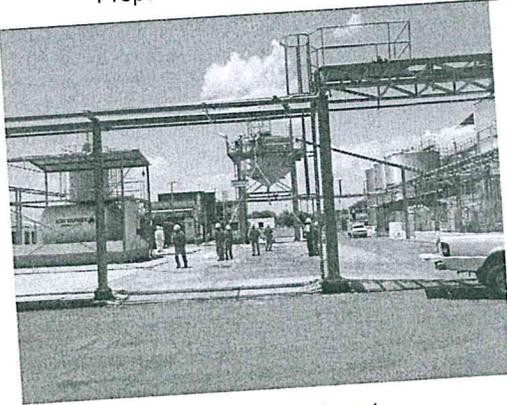
ANEXO FOTOGRÁFICO



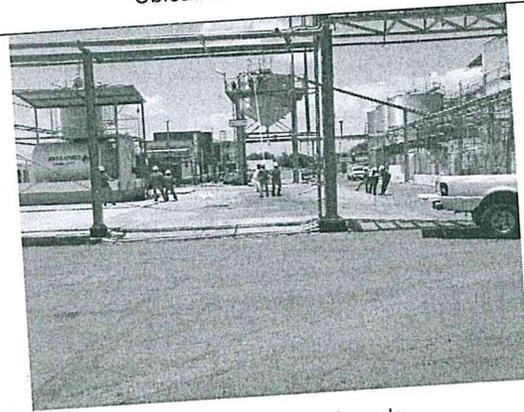
Preparativo de las brigadas



Ubicación del lesionado



Empacado del lesionado



Descenso del lesionado



Descontaminación del lesionado



Traslado del lesionado

ATENTAMENTE

C. JOSE DE JESÚS VERGARA JUAREZ

C. RODOLFO VÍCTOR FLORES SANDOVAL

VISTO BUENO
C. ROBERTO RODRIGUEZ VELEZ